



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Referencia: DECLARATIVO VERBAL DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Demandante: MARIA DEL CARMEN PULIDO MARTÍNEZ
Demandado: YENNY ROCIO TÉLLEZ BELLO
Radicado: 200013103005-2019-00337-00
Decisión: REQUIERE PODER**

Encontrándose el presente asunto al despacho, con solicitud de nulidad visible en archivo 32 del expediente digital, aportado por el Dr. Ugalbis Enrique Rodríguez Bolaños, encuentra el despacho que, el poder que se encuentra en archivo 29 del expediente, otorgado al mencionado abogado, es deficiente porque carece de la nota de presentación personal por ser un poder especial, así como tampoco se ha demostrado que haya sido otorgado a través de mensaje de datos conforme a las disposiciones normativas contenidas en el artículo 5° de la Ley 2213 del 2022, el cual se puede conferir sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, que se presume auténtico y no requiere de presentación personal, caso en el cual debe provenir del correo electrónico de la persona que le otorgó el mandato, encontrando que en este caso se trata de un memorial escaneado que carece de los requisitos mencionados.

Por lo anterior el despacho se abstiene de reconocer personería para actuar al mencionado abogado en nombre de la demandada YENNY ROCIO TÉLLEZ BELLO hasta tanto, se aporte el correspondiente poder, acto en el cual además se decidirá de fondo la solicitud de nulidad impetrada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b046c96da5db05153146e547f027c298cc67b53b3799c6881bf4f947449d90b9**

Documento generado en 25/11/2022 10:44:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>